



Hoy se ha celebrado la primera reunión

Constituida la Comisión de Seguimiento Ambiental del Aeropuerto de Melilla

- El grupo de trabajo tiene por objeto la realización de actuaciones de insonorización de viviendas y edificaciones de carácter sanitario, docente o cultural
- El grupo de trabajo está compuesto por representantes del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de la Ciudad Autónoma y de Aena Aeropuertos

16 de noviembre de 2011

El Aeropuerto de Melilla cuenta desde hoy con una Comisión de Seguimiento Ambiental (CSA), que tiene por objeto la realización de actuaciones de insonorización de viviendas y edificaciones de carácter sanitario, docente y cultural que puedan verse afectadas por el ruido de los aviones.

Dicha Comisión ha celebrado hoy su primera reunión con representantes del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de la Ciudad Autónoma de Melilla y de Aena Aeropuertos.

La Comisión Seguimiento Ambiental ha sido creada con el ánimo de fomentar la participación de las administraciones públicas, destacando entre sus funciones la supervisión de las actuaciones para la ejecución del Plan de Aislamiento Acústico (PAA), asociado a la huella acústica del aeropuerto de Melilla. Su creación estaba prevista en la resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático de 26 de octubre de 2011.

Aena Aeropuertos ha informado que las actuaciones a realizar serán en los inmuebles que, estando incluidos en la isófona del Aeropuerto de Melilla, definida por Ld 60 dB(A) (7:00-19:00 h) y Le 60 dB(A) (19:00-23:00 h), dispongan de licencia de obra anterior al 26 de enero de 2011, fecha en la que el Ministerio manifiesta que las isófonas elaboradas por Aena Aeropuertos se ajustan a lo exigido en la Declaración de Impacto Ambiental de 8 de enero de 2003.

24 VIVIENDAS AFECTADAS

En el transcurso de esta reunión los representantes de Aena Aeropuertos han informado de la existencia de 24 viviendas que potencialmente pudieran quedar incluidas en el PAA. No obstante, se ha indicado que las edificaciones que definitivamente serán objeto de insonorización serán las que se deriven de la aplicación del procedimiento de ejecución previsto.

Dicho procedimiento se inicia con la remisión por parte de Aena Aeropuertos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de la huella acústica al objeto de que dicha Administración pueda facilitar el censo de las viviendas y edificaciones de usos sensibles que, estando dentro de dicha isófona, disponen de licencia de obra con fecha anterior al 26 de enero de 2011.

Una vez sean recibidos los correspondientes censos, Aena Aeropuertos se dirigirá, a través de su Oficina de Gestión de los Planes de Aislamiento Acústico, a los propietarios de las viviendas incluidas en el Plan, al objeto de comunicarles su derecho a solicitar actuaciones de insonorización.

Una vez se vayan recibiendo las solicitudes y tras la revisión de las mismas, comenzará la realización de mediciones acústicas en el interior de la viviendas con el fin de determinar las actuaciones que son necesarias ejecutar para que en el interior de las viviendas y edificaciones de usos sensibles se cumplan los citados objetivos de calidad acústica.

Posteriormente, los interesados podrán presentar el correspondiente proyecto y presupuesto de insonorización. Tras la realización de dichas actuaciones, Aena Aeropuertos procederá a su pago, previa conformidad de los interesados con los trabajos realizados conforme al procedimiento establecido, habiéndose hecho hincapié en que los propietarios de las

viviendas, objeto de estas actuaciones, no deberán adelantar ni abonar importe alguno.

De todas las actuaciones que sean llevadas a cabo por Aena Aeropuertos para la ejecución de este PAA, será informada la Comisión de Seguimiento Ambiental del aeropuerto de Melilla.
